

Resolución de Presidencia

N° 0042-2022-INGEMMET/PE

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 0031-2022-INGEMMET/GG-OPP e Informe N° 0029-2022-INGEMMET/OPP-PLAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0122-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y asimismo, establece que el CEPLAN se constituye como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y planes operativos institucionales - POI;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI, asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional - POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN modifica la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0117-2021-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET para el periodo 2022-2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0118-2021-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional-POI Anual 2022 del del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la institución;

Que, mediante el Informe N° 0031-2022-INGEMMET/GG-OPP e Informe N° 0029-2022-INGEMMET/OPP-PLAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se concluye que el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET cumple con los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; el cual se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional-PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET para el periodo 2022-2025 aprobado por Resolución de Presidencia N° 0117-2021-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2021; así mismo se ha procedido al registro de las actividades operativas con sus respectivas metas físicas y financieras del referido instrumento de gestión en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Informe N° 0122-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, toda vez que cumple con los lineamientos establecidos en la Guía para el

Planeamiento Institucional;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET una vez instalado;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet) y en el Portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET